Ministerio Público	ORDEN DE COMPRA DE BIENES		FMP-04 O.C. Institucional N°: 41.146
Nivel de Entidad:	1303	**Fecha de Emisión:**	27/11/2019
Entidad:	Ministerio Público		
Unidad Compradora (Código SICP)	1048		
ID del Llamado:	367.198	**Tipo de Procedimiento:** Contratación Directa N° 38/2019	
Descripción del Llamado:	"Adquisición de desmalezadora"		
Proveedor/Contratista:	Riego Dos Mil de Lincoln Rausky	**RUC:**	327091-2

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación, así como los precios unitarios y totales:

N° Orden	N° de Ítem/Lote	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Marca	Proced.	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	1	Desmalezadora: Cilindrada cm3: 40,2 Potencia: 2,2 hp. Encendido electrónico, con motor encaulado, sistema ElastoStar, manillar abierto – Sistema anti vibración, Empuñadura multifuncional	Unidad	Motomax	China	32	2.350.000	75.200.000
							Total:	**75.200.000**

SON GUARANIES: setenta y cinco millones doscientos mil.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:	Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :	A los 15 (quince) días corridos a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor adjudicado.

LUGAR DE ENTREGA: Depósito de Suministros del Ministerio Publico, sito en Sta. Mónica esq. Enfermera Clarita Bo. Santa Ana Tel: 302-357, de lunes a viernes de 07:00 hs a 13:00 hs., previa coordinación con funcionarios de dicha dependencia.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

La Administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las condiciones especiales y generales del contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c de la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas"

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la carta de invitación y sus anexos, la cual se presentara dentro de los 10 días calendarios siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

29/11/2019	RIEGO DOS MIL Lincoln David Rausky T.	Ector Espinio Palacios Director General de Administración y Finanzas Ministerio Público
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	**PROVEEDOR**	**ORDENADOR DE GASTOS**
Lic. Michael Martínez Jefa del Departamento de Administración de Contratos Unidad Operativa de Contrataciones Ministerio Público	Lic. Javier Cámeron Ruiz Díaz Director Administrativo Ministerio Público	Abg. Fernando Alberto Benítez Irala Director Interino Unidad Operativa de Contrataciones Ministerio Público
ELABORADO POR	**DIRECTOR ADMINISTRATIVA**	**RESPONSABLE U.O.C.**